



RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE AGOSTO DE 2009 DE LA DIRECTORA DE SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD DE EDIFICIOS JUDICIALES Y CENTROS EDUCATIVOS Y DE INTERNAMIENTO DE MENORES SITOS EN LA CAPV PARA EL AÑO 2009-2010” (expte. C02/073/2008).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Resolución de fecha 3 de noviembre de 2008, se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 5 de febrero de 2009 se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación en el B.O.P.V. 37 de fecha 23 de febrero de 2009.

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron su oferta las siguientes empresas:

LOTES 1 Y 2:

- **DELTA SEGURIDAD, S.A.**
- **GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD, S.A.**
- **EULEN SEGURIDAD.**
- **OMBUDS CIA. DE SEGURIDAD, S.A.**
- **SABICO SEGURIDAD, S.A.**
- **PROSEGUR**

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de 12 de marzo de 2009, se acordó la exclusión de las empresas GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD y DELTA SEGURIDAD por incluir en el sobre A “Capacidad y solvencia” información relativa al incremento de la póliza de responsabilidad civil ofertado y siendo este criterio de adjudicación evaluable de forma automática mediante la aplicación de fórmulas con una ponderación máxima de 20 puntos.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 20 de marzo de 2009 y transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y

previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia de cada una de las empresas en relación con cada uno de los dos lotes, se acordó la admisión a la licitación de las ofertas presentadas por las empresas EULEN SEGURIDAD, OMBUDS CIA. DE SEGURIDAD, S.A., SABICO SEGURIDAD, S.A. y PROSEGUR CIA. DE SEGURIDAD, S.A. Tras lo cual, en dicho acto se acordó la remisión de la documentación contenida en sobre C al servicio promotor de la contratación para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración respecto de cada uno de los dos lotes que constituyen el contrato y en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 27 de abril de 2009 se procedió, a la lectura del resultado del referido informe y posterior apertura de sobres B dando lectura de las proposiciones económicas y del incremento en relación con la Póliza de Responsabilidad Civil en relación con cada uno de los lotes ofertados por cada una de las licitadoras. Tras lo cual el órgano colegiado, previa comprobación de que las ofertas económicas presentadas se ajustan al modelo del anexo VI acuerdan su admisión.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 14 de mayo de 2009 se procedió a verificar la correcta aplicación por el servicio promotor de las fórmulas establecida en el PCAP y posterior determinación de las ofertas correspondientes a cada empresa con el resultado que a continuación se indica en relación con cada uno de los lotes:

LOTE 1: SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS JUDICIALES SITOS EN LOS TRES TERRITORIOS DE LA CAPV:

	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS		CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			
	PROPUESTA ECONÓMICA	PÓLIZA RESP. CIVIL	PRESTACIONES ADICIONALES SIN COSTES	FORMACIÓN	PROGRAMA DE TRABAJO	TOTAL
PROSEGUR	48,95	20,00	19,50	5,00	5,00	98,45
SABICO	49,45	20,00	15,25	5,00	5,00	94,70
EULEN	49,02	20,00	14,68	5,00	5,00	93,70
OMBUDS	50,00	20,00	13,50	5,00	5,00	93,50

LOTE 2: SERVICIO DE VIGILANTES DE SEGURIDAD DE LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE INTERNAMIENTO DE MENORES SITOS EN LOS TERS TERRITORIOS HISTÓRICOS DE LA CAPV.

	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS		CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			
	PROPUESTA ECONÓMICA	PÓLIZA RESP. CIVIL	PRESTACIONES ADICIONALES SIN COSTES	FORMACIÓN	PROGRAMA DE TRABAJO	TOTAL
PROSEGUR	48,72	20,00	02,50	5,00	5,00	81,22
SABICO	50,00	20,00	06,44	5,00	5,00	86,44
EULEN	48,79	20,00	13,90	5,00	5,00	92,69
OMBUDS	49,76	20,00	18,50	5,00	5,00	98,26

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 129.2 de la LCSP y el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 62/08 de 2 de diciembre de 2008.

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 315/2005, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social (BOPV 205, de fecha 27 de octubre de 2005) en relación con el artículo 2 y la Disposición transitoria primera del Decreto 4/2009, de 8 de mayo, del Lehendakari, de creación, supresión, y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

RESUELVO

1.- Excluir de la licitación las ofertas presentadas por las empresas GARDA SERVICIOS DE SEGURIDAD y DELTA SEGURIDAD.

2.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto “servicio de vigilantes de seguridad de edificios judiciales y centros educativos y de internamiento de menores sitos en la CAPV para el año 2009-2010” (expte. C02/073/2008) a favor de las siguientes empresas:

- LOTE 1: PROSEGUR CIA. DE SEGURIDAD, S.A.
- LOTE 2: OMBUDS CIA. DE SEGURIDAD, S.A.

De acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo de cada uno de los lotes del contrato de:

- LOTE 1 : 2.402.258,72€ (IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2009	606.852,55€
2010	1.795.406,17€

- LOTE 2: 1.151.530,63€ (IVA incluido) distribuidos en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
2009	292.823,15€
2010	858.707,48€

3.- El plazo de duración del contrato se extenderá desde el día siguiente al de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.

4.-El adjudicatario de cada uno de los lotes, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva en la Tesorería General del País Vasco por importe de:

- LOTE 1: 103.545,63€
- LOTE 2: 49.634,94€

Asimismo deberá presentar justificante del abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V por importe de 398, 52 euros.

5.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional a los adjudicatarios y a todos los licitadores y anúnciese la adjudicación provisional en el perfil de contratante.

6.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante www.contratacion.info. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de agosto de 2009

Fdo. Maria Ángeles ALONSO PRIETO

DIRECTORA DE SERVICIOS